



ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 24/16-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:30 (diez treinta) horas del día 24 (veinticuatro) de enero del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 19 (diecinueve) de enero de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 24/16-BIS. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 23 (veintitrés) de enero del año en curso se presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniéndose lo siguiente:

VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación e incluye todas las fichas técnicas requeridas.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación e incluye todas las fichas técnicas requeridas.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de seriedad fue emitido a favor del Municipio de Chihuahua, siendo que en el numeral 9, inciso A) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de las bases, se solicita que se expida a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua., esto de conformidad con el numeral 17 "DESCALIFICACION DE PROPOSICIONES", inciso A, que establece que será causa de descalificación si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación o incurre en violaciones de la ley de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación e incluye todas las fichas técnicas requeridas.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

PRENTOK, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que omite presentar fichas técnicas, lo cual se solicitó en el anexo 4, relativo a Propuesta Técnica, que a la letra dice "El proveedor deberá proporcionar el material que utilice para la ejecución de las tareas a realizar en virtud de la prestación del servicio, los productos que utilice deberán ser de calidad y ser marcas registradas en el mercado que cumplan con las normas oficiales mexicanas, debiendo anexar una ficha técnica de todos y cada uno de los artículos enlistados a continuación, Debiendo incluir, cuando menos lo siguiente: FICHA TECNICA DEL ARTICULO: Fanelas, Cepillos, Escobas, Trapeadores, Cubetas, Recogedores, Atomizadores, Limpiacristales (jaladores) y Fibras para limpiar y FICHA TECNICA DEL ARTICULO, USO, PRECAUCIONES Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIA: Detergente Multiusos con aroma, Desengrasante, Detergente líquido para trastos, Cloro, Aromatizante en aerosol, Desinfectante para baños, Pastillas para baño, Amonio, Sarricida, Limpiacristales, Desinfectante en aerosol (tipo Lysol) e Impregnador para mechudos (maderas)", esto de conformidad con el numeral 17 "DESCALIFICACION DE PROPOSICIONES", inciso A, que establece que será causa de

descalificación si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación o incurre en violaciones de la ley de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

JESÚS ANTONIO CABELLO MAR

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación e incluye todas las fichas técnicas requeridas.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

DISTRIBUIDORA CALEM, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación e incluye todas las fichas técnicas requeridas.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

FRANCISCO DEMETRIO BAEZA HERNÁNDEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que omite presentar ficha técnica del desinfectante en aerosol (tipo Lysol) lo cual se solcito en el anexo 4, relativo a Propuesta Técnica, que a la letra dice "El proveedor deberá proporcionar el material que utilice para la ejecución de las tareas a realizar en virtud de la prestación del servicio, los productos que utilice deberán ser de calidad y ser marcas registradas en el mercado que cumplan con las normas oficiales mexicanas, debiendo anexar una ficha técnica de todos y cada uno de los artículos enlistados a continuación, Debiendo incluir cuando menos lo siguiente: FICHA TECNICA DEL ARTICULO:Franelas, Cepillos, Escobas, Trapeadores, Cubetas, Recogedores, Atomizadores, Limpiacristales (jaladores) y Fibras para limpiar y FICHA TECNICA DEL ARTÍCULO, USO, PRECAUCIONES Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIA: Detergente Multiusos con aroma, Desengrasante, Detergente líquido para trastos, Cloro, Aromatizante en aerosol, Desinfectante para baños, Pastillas para baño, Amonio, Sarricida, Limpiacristales, Desinfectante en aerosol (tipo Lysol) e Impregnador para mechudos (maderas)", esto de conformidad con el numeral 17 "DESCALIFICACION DE PROPOSICIONES", inciso A, que establece que será causa de descalificación si no cumple con alguno de los requisitos

especificados en las bases de esta licitación o incurre en violaciones de la ley de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada se desprende que incumple con el punto 9 inciso a) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en virtud que el licitante presenta cheque a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, pero con la inserción de tres líneas paralelas cruzando el cheque en su anverso, omitiendo presentarlo debidamente cruzado, con la inserción de dos líneas paralelas cruzando el cheque en su anverso, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 197, que a la letra dice: "El cheque que el librador o el tenedor cruzan con dos líneas paralelas trazadas en el anverso..." esto de conformidad con el numeral 17 "DESCALIFICACION DE PROPOSICIONES", inciso A, que establece que será causa de descalificación si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación o incurre en violaciones de la ley de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, se emite el correspondiente fallo para las partidas a favor de los participantes que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizaron satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se adjudica la partida 1 relativa a la contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Tesorería Municipal, Desarrollo Rural, Tesorería II, Taller Municipal, entre otros, a favor de VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ, por un monto total mensual por los servicios de \$69,380.00 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 2 relativa a la Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comandancia Norte y Comandancia Sur, Comandancia Dual Jardines de Oriente y Modulo Al Súper Nogales, a favor de VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ, por un monto total mensual por los servicios de \$94,371.00 (Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 3 relativa a la Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Dirección de Obras Públicas, Servicios Generales, Atención Ciudadana, entre otros, a favor de VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ, por un monto total mensual por los servicios de \$58,762.00 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 4 relativa a la Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comunicación Social, Palacio Municipal, Regidores, entre otros, a favor de VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ, por un monto total mensual por los

servicios de \$76,491.00 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 5 relativa a la Contratación del servicio de limpieza para el parque metropolitano "EL REJÓN", foro del parque metropolitano "EL REJÓN" y parque "EL ENCINO", a favor de VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ, por un monto total mensual por los servicios de \$84,651.00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

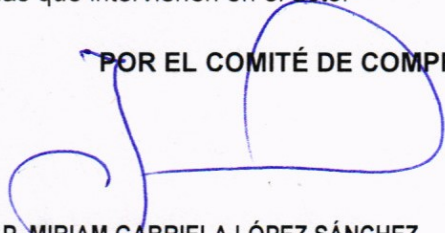
Se adjudica la partida 6 relativa a la Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Estación VIVE BUS Catedral, a favor de VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ, por un monto total mensual por los servicios de \$10,972.00 (Diez Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

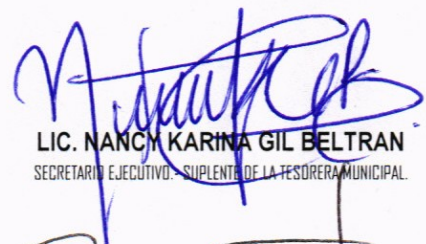
Se adjudica la partida 7 relativa a la Contratación del servicio de limpieza para el Edificio del Real, a favor de VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ, por un monto total mensual por los servicios de \$51,781.00 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 8 relativa a la Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Quinta Touche y Edificio Scotiabank a favor de VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ, por un monto total mensual por los servicios de \$16,682.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

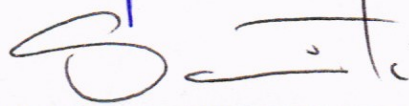
Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

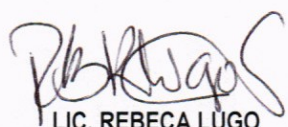

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. NANCY KARINA GIL BELTRAN
SECRETARÍA EJECUTIVA - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


LIC. MYRNA LETICIA PEÑA DOZAL
VOCAL - SUPLENTE PROVEEDORA MUNICIPAL


ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL - SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
ASESOR - POR EL SINDICO MUNICIPAL


LIC. REBECA LUGO
POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. JANETH GARZA GARZA
 ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
 INVITADA - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

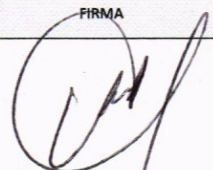
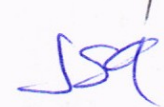
LIC. LUCAS ESPARZA
 ASESOR - POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
 ASESOR - REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
 INVITADO - POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO

LIC. DANIEL CHAVEZ QUIROGA
 ASESOR - REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR LOS LICITANTES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ	Vicente Najera Juarez	
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.	Javier Sarcobac Quintana	
GESTION DE SERVICIOS AUXILIARES, PRIVADOS, S.A. DE C.V.	Oleiva Salinas	
ASESORES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS Y ECOLOGIA SUSTENTABLE, S.C.		
JOSE RAUL GONZALEZ HERNANDEZ		
ASESORIA ALTA GESTION PRESER, S.A. DE C.V.		

POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE .C.V.		
PRENTOK, S.A. DE C.V.		
LUIS FRANCISCO SANDOVAL LAZCANO		
JESUS ANTONIO CABELLO MAR	<i>Jes Antonio Cabello Mar</i>	<i>Jes Cabello</i>
DISTRIBUIDIRA CALEM, S.A. DE C.V.		
C. OCTAVIO ALEJANDRO NUÑEZ		
SERVICIOS INTEGRALES CORPORATIVOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.		
FRANCISCO DEMETRIO BAEZA HERNANDEZ (INTEGRAL WORKS)	<i>Elizabeth Ochoa</i>	<i>elizabeth</i>

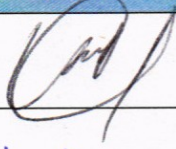
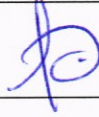
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M.24/16- BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE ENERO DE 2017.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

POR LOS CONCURSANTES:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
C. VICENTE EMMANUEL NAJERA JUÁREZ	Vicente Emmanuel Najera Juarez	
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.	Javier Sarabia Quintana	JSA
GESTIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS, S.A. DE C.V.	Olivia Salinas	
ASESORES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS Y ECOLOGÍA SUSTENTABLE, S.C.		
C. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ		
ASESORÍA ALTA GESTIÓN PRESER, S.A. DE C.V.		
POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.		
PRENTOK, S.A. DE C.V.		
C. LUIS FRANCISCO SANDOVAL LAZCANO		
C. JESÚS ANTONIO CABELLO MAR	Jesus Antonio Cabello Mar	Jesus Cabello
DISTRIBUIDORA CALEM, S.A. DE C.V.		
C. OCTAVIO ALEJANDRO NUÑEZ ALMANZA		
SERVICIOS INTEGRALES CORPORATIVOS DE CHIHUAHUA, S DE R.L. DE C.V.		
INTEGRAL WORKS	Elizabeth Ochoa de la Fuente	Elizabeth



LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. OM-24/16-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LAS 10:30 HORAS, 24 DE ENERO DE 2017.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS				
NOMBRE	PUESTO	FIRMA	SUPLENTE Y/O INVITADO	FIRMA
C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA	OFICIAL MAYOR PRESIDENTE DEL COMITÉ			
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ	TESORERA MUNICIPAL SECRETARIO EJECUTIVO		Lic. Nancy Gil Beltrán	
ARQ. CESAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS VOCAL			
LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO	COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
LIC. HAYDEE MALDONADO RAMIREZ	PROVEEDOR MUNICIPAL VOCAL		Mirna Leticia Pena Doral	
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ASESOR		Lucas Espinoza	
LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ	CONTRALOR JURÍDICO ASESOR		Lic. Janeth Garza Garza	
LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA	SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO ASESOR		Lic. Adri Nochetto Vela	
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHÁCON	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN ASESOR		Lic. Daniel Chavez Quirós	
LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO ASESOR			
ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN			
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO		c.d. Osiel Torres molina	